

Las Casas Toradas, se arriendan f. un Arriendo
 en mil Fresquentos o mil y quinientos
 Reales. Si se arriendan vel edificios en que
 consiste las Casas Toradas, que como absolutas
 mente de locales donde quida abrigarse una
 persona dueña, y a que hai por o tres cascos
 donde se vive a forasteros, se comprende facil
 mente, que solo es para de de los pocos arriendos
 que transtan p. esta poblacion, y que el tanto
 que dan p. ellos, lo acaen unicamente p. q.
 estando situados en las Plazas Publicas, por
 el Arrendador un punto de Abacerias, y los
 que mas ventis que en otro punto, pero
 a juicio de las Corporaciones y demas Señores
 no puede sacarse mas producto que el
 que viene dando sus porcion de años.

Las Casas litano Lucite, esto vendidas a censo
 y paga de cienenta Cuarenta Reales annos
 lo que supone un Capital de Censo. de ocho
 mil reales, que arrendando en el diez por val
 ga p. las mejoras que a cello el Comprador
 no los valias ni aun lo miltud cuando se ve
 rifico las ventis.

Las Casas entendidas f. el Cuento de la Cañal, esto
 en el mismo caso que las fincas anteriores
 pagando cada año setenta y cinco reales de
 censo.

Las fincas y segundas Casitas de Pedernales, que
 dan un año con otro, Fresquentos Reales de Ar.
 quiles son unos Cuantitos de unos cuatro bra
 sos en Cuadro, p. consiguente a lo unido que

